

DECRETO N° 1921

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 00701-0133933-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual desde el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología solicita se declare de carácter provincial a la "FIESTA DE LAS CULTURAS Y COLECTIVIDADES", la cual se realiza en el mes de noviembre de cada año en la localidad de Lehmann; y

CONSIDERANDO:

Que el citado evento tiene como finalidad conservar los valores culturales, tradicionales e históricos de la región, como así también brindar un espacio para toda la comunidad, expandiendo sus productos a través de diferentes rubros;

Que dicha fiesta es anualmente organizada por la Comuna de Lehmann, a través de la Comisión de Cultura, e instituciones locales que tienen a su cargo la representación de las diferentes culturas y colectividades, llevándose a cabo desde el año 2012 en forma ininterrumpida con una amplia convocatoria regional;

Que su celebración resulta importante turísticamente para la región ya que busca promocionar el turismo en el que participan Instituciones locales, cada una representando un país, con sus bailes y comidas típicas, reseña histórica y vestimenta característica, siendo una fiesta que identifica a la localidad, permitiéndoles conservar y transmitir la herencia cultural;

Que la Secretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología sugiere que se declare de interés turístico provincial al evento "FIESTA DE LAS CULTURAS Y COLECTIVIDADES" y a la Comuna de Lehmann como sede permanente;

Que resulta de interés del Poder Ejecutivo apoyar eventos de esta naturaleza, en tanto constituyen un estímulo para quienes en las diversas actividades colaboran con esfuerzo y dedicación al afianzamiento del turismo provincial;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado conforme lo establecido por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés provincial a la "FIESTA DE LAS CULTURAS Y COLECTIVIDADES", a llevarse a cabo durante el mes de noviembre de cada año en la Comuna de Lehmann, Departamento Castellanos.

ARTÍCULO 2º.- Declárese a la Comuna de Lehmann, Departamento Castellanos, como sede permanente de la "FIESTA PROVINCIAL DE LAS CULTURAS Y COLECTIVIDADES".

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

37580
